



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-23-0000512

Montevideo, 23 ABR. 2024

VISTO: las Resoluciones N° 81.454 y N° 81.456, de 10 de agosto de 2023, dictadas en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional;

RESULTANDO: I) que por las mencionadas Resoluciones, se designaron profesores militares, para el dictado de los Cursos en la Escuela Militar de Aeronáutica, para el año lectivo 2023;

II) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, observó el pago de las dietas docentes incluidas en el Lote N° 954, por "incumplir con el art. 14 del TOCAF";

CONSIDERANDO: que es de interés de la Administración el dictado de los Cursos a que refieren las citadas Resoluciones y en consecuencia, el pago de las dietas docentes generadas, por lo cual se procede a reiterar el gasto emergente correspondiente a las mismas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y por el literal b) del artículo 27 del "Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Reitérase el gasto resultante de las Resoluciones N° 81.454 y N° 81.456, de 10 de agosto de 2023, dictadas en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, correspondientes al pago de las dietas docentes incluidas en el Lote N° 954, por un monto de \$ 14.103,00 (pesos uruguayos catorce mil ciento tres con 00/100).

2°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General de la Fuerza Aérea, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al



Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en dicho Ministerio.

Cumplido, archívese.

DR. JAVIER GARCÍA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LACALLE POU LUIS

DFC/AT
AR/KY